



N°186 -2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 06 de junio del 2025

Visto, el expediente N°03802861 que contiene la Nota Informativa N°250-UE.407-RL-HH-SBS-UP-06-2025 emitido por la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 134° del Decreto Supremo N°040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que: Cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR para dicho fin. La Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces, realizará las coordinaciones con el área pertinente para la publicación del MPP y sus actualizaciones, en el portal de transparencia de la entidad, una vez aprobado el documento por las instancias respectivas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000018-2024-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N°003-2024-SERVIR/GDSRH "Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del manual de perfiles de puestos";

Que, la misma norma, tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, en el numeral 7.1, del artículo 7, de la directiva, señala que las entidades públicas que se encuentran en el alcance de la presente directiva elaboran, validan y aprueban perfiles de puestos y/o cargos en atención a las reglas dispuestas, tomando también en consideración las autorizaciones para el ingreso, nombramiento, designación y contratación establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma con rango de Ley, según los siguientes escenarios: c) Perfiles de puestos bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, como parte del proceso de selección en el sector público;

Que, el numeral 18.1, señala que, en atención a sus responsabilidades, los/as responsables de las unidades de organización revisan y validan los perfiles de puestos y/o cargos, de acuerdo a los plazos definidos por la ORH para dicho fin. Los/as responsables de las unidades de organización del segundo nivel organizacional remiten a la ORH los perfiles validados, con este envío se considera que estos han emitido su visto bueno sobre los perfiles correspondientes y el numeral 18.3, señala en el caso de los perfiles de puestos bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057, una vez validados, se considera que el perfil ha sido aprobado, pudiendo utilizarse como parte de un proceso de selección, de acuerdo con las disposiciones sobre la materia;

Que, los diferentes servicios, unidades, departamentos y establecimientos de salud del Hospital Huaral y Red Integrada de Salud – RIS HUARAL, han alcanzado sus requerimientos de contratación de personal y perfil de puesto, según como se detalla a continuación: Nota Informativa N°049-UE.407-RL-HH-SBS-UL-05-2025 la Unidad de Logística solicita la contratación de 01 Técnico Administrativo, Oficio N°00041 G.R.S.L/HH-SBS/PUERTA DE ENTRADA C.S. YUNGUY-05-2025 solicita la contratación de 01 Técnico en Laboratorio, Nota Informativa N°132-UE.407-RL-HH-SBS-DPC-04-2025 el Departamento de Patología Clínica





N° 186 -2025-DRSL-RL-HH-SBS/DE

solicita la contratación de 01 Tecnólogo Medico, y Oficio N°042-PEA-RSH Y SBS-05-2025 el C.S. Acos solicita la contratación de 01 Medico y como establecimiento vinculante solicita 01 piloto de ambulancia para el P.S. Carac;

Que, mediante Nota Informativa N°098-UE.407-RL-HH-SBS-UP-06-2025 emitido por la Unidad de Personal, remite los perfiles de puesto validados a la Dirección para solicitar la autorización para proyectar el acto resolutivo;

Que, de conformidad con la Ordenanza Regional N°014-2008 –CR-RL y su modificatoria Ordenanza Regional N°008-2014–CR-RL que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan Bautista Huaral;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega facultades sobre acción de personal, y en aplicación al art. 17°, numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal, con las visaciones de la Sub Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración y Asesoría Legal del Hospital Huaral y Servicios Básicos de Salud;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA que delega facultades sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los PERFILES DE PUESTO del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red Integrada de Salud, para el proceso de la **Convocatoria CAS N°004-2025** que se detallan y forma parte como anexo de la presente resolución.

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA HUARAL		
N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	UNIDAD DE LOGISTICA	TECNICO ADMINISTRATIVO
2	DEPARTAMENTO DE LABORATORIO	TECNOLOGO MEDICO
TOTAL PEAS		
RED INTEGRADA DE SALUD		
N°	UNIDAD ORGANICA	CARGO
1	P.S. CARAC	PILOTO DE AMBULANCIA
2	C.S. YUNGUY	TECNICO EN LABORATORIO
3	C.S. ACOS	MEDICO GENERAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital "San Juan Bautista" Huaral y SBS.

Regístrese y Comuníquese

JDA/JFSCH/esl

- (1) Sub Dirección Ejecutiva
- (1) Oficina de Administración
- (2) Unidad de Personal
- (1) Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DE 407 - HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Juan Diaz Amado
C.M.P. 019839 - R.N.E. 019948
DIRECTOR EJECUTIVO